

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**2688 Decreto n.º 74/2025, de 29 de mayo, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Asociación para el Tratamiento de Personas con Parálisis Cerebral, Discapacidad Intelectual, Trastornos del Desarrollo, Trastornos del Espectro Autista y Patologías Afines (ASTRAPACE).**

La Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 1 que con el fin de premiar excepcionales merecimientos y de dar una prueba de alta estimación a que se hacen acreedores quienes hayan sobresalido en su trabajo o actuaciones en relación con la Región de Murcia, se crean, entre los distintos honores, condecoraciones y distinciones, la Medalla de Oro de la Región de Murcia.

Según dispone el artículo 12 de dicha Ley, la Medalla de la Región de Murcia, en sus distintas categorías, premiará actividades artísticas, científicas, culturales, deportivas, sanitarias o de cualquier otra índole que tengan carácter relevante, realizándose la presente concesión en base a lo previsto en el artículo 5 la citada Ley, tras la correspondiente propuesta formulada por iniciativa personal del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con esta iniciativa, el Ejecutivo quiere reconocer públicamente la labor llevada a cabo por la Asociación para el Tratamiento de Personas con Parálisis Cerebral y Patologías Afines, ASTRAPACE, en sus 45 años de actividad desde que fuera fundada por padres y madres en el año 1980 con el fin de ofrecer asistencia social, tratamientos terapéuticos, educativos y laborales a este colectivo de personas con discapacidad y apoyo a sus familiares. Un referente a todos los niveles en el ámbito de la inclusión social y los tratamientos asociados a la atención de la discapacidad, ASTRAPACE ha desarrollado una labor solidaria fundamental en materia de voluntariado y de concienciación social.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 7/1985 de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### **Dispongo**

Conceder a la Asociación para el Tratamiento de Personas con Parálisis Cerebral, Discapacidad Intelectual, Trastornos del Desarrollo, Trastornos del Espectro Autista y Patologías Afines (ASTRAPACE), la Medalla de Oro de la Región de Murcia en reconocimiento a los méritos que en ella concurren.

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 29 de mayo de 2025.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Marcos Ortuño Soto.